

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00281** de CARLOS ERNESTO RICAURTE LIEVANO contra COLPENSIONES. Y OTRA, informando que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de corrección el auto que admitió la demanda. Sírvase Proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Catorce (14) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, pasa el Despacho a pronunciarse acerca de la solicitud de corrección del auto admisorio de la demanda interpuesto por la parte demandante presentado ante este despacho de manera virtual a la dirección de correo electrónico de este despacho el día 26 de Noviembre de 2021 a la hora de las 04:47 pm.

Revisado el plenario encuentra el despacho que sí hay lugar a la corrección del auto admisorio de la demanda, frente a lo cual es menester señalar lo reglado por el art. 286 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.,

“Artículo 286. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

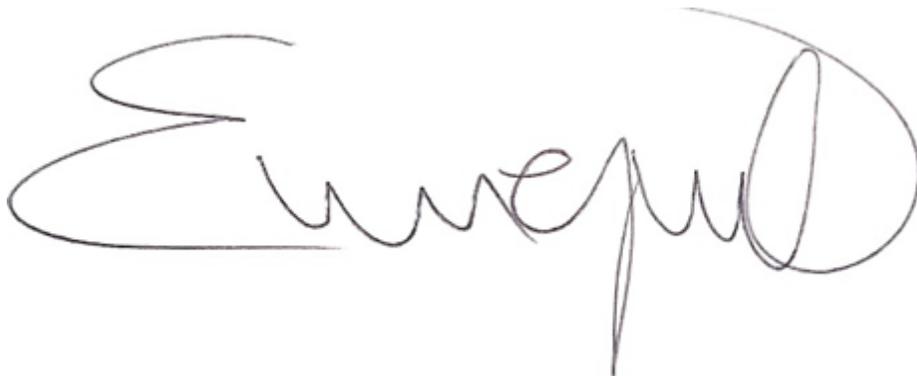
Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Por por lo cual se CORRIGE el NUMERAL PRIMERO del auto admisorio de la demanda de fecha 24 de noviembre de 2021 notificado el día 25 del mismo mes y año indicando que el nombre del demandante no es JOSÉ ALEJANDRO AGREDA ROJAS sino **CARLOS ERNESTO RICAURTE LIEVANO** y se mantiene incólume en todo lo demás.

Notifíquese esta providencia junto con el auto que se corrige, y por secretaría procédase al trámite de notificación de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 34 FIJADO HOY 15 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria